



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000038 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 19 FEB 2026

VISTO:

El Informe N°011-2025/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DPECL.KCPR, de fecha 18 de diciembre del 2025, Oficio N°1296-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRTPE-DR, de fecha 19 de diciembre del 2025, Informe N°289-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 29 de diciembre del 2025, Informe N°001-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 05 de enero del 2026, Informe N°011-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 15 de enero del 2025, sobre Licencia por maternidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante el artículo 2° de la Ley N°26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre natal y post natal de la trabajadora gestante, en los términos siguientes: artículo 1° "Precísese que es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso post natal. El goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, o decisión de la trabajadora gestante, tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto. En concordancia con lo previsto en el Convenio N°183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad". Es un derecho irrenunciable que le asiste a las mujeres trabajadoras, independientemente de su régimen laboral;

De conformidad a lo establecido por el Reglamento de la Ley N°26644 aprobado por el Decreto Supremo N°005-2011-TR, por la Ley N°26790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-97-SA, por la Ley N°29849 - Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga Derechos Laborales, en su artículo 6° inciso g, otorga Licencia con Goce de Haber por Maternidad y Paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Pliego Gobierno Regional Tumbes", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000322-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 22 de Junio del 2015, el literal 1 del artículo 55° dice:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000038 -2026/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 19 FEB 2026

- 1) Licencia por descanso pre y post natal, que se regula por lo establecido en la Ley N° 26644 y normas complementarias, modificatorias y reglamentarias.

Que, mediante Informe N°011-2025/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DPECL.KCPR, de fecha 18 de diciembre del 2025, la Trabajadora **KELLY CELESTE PORTOCARRERO ROCHA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°72401401, contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por maternidad Pre y Postnatal a partir del 17 de diciembre del 2025 al 24 de marzo del 2026, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N°A-292-00033397-25, expedido por la médico Torres Moreno Wilson con CMP N°78917.

Que, mediante Addendum N°0010-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA al Contrato Administrativo de Servicios N°007-2025/GRT-ORA, de fecha 30 de enero del 2025, en la Cláusula Tercera se prorroga el contrato de la Trabajadora **KELLY CELESTE PORTOCARRERO ROCHA**, por el periodo de Doce (12) meses, con eficacia anticipada al 01 de Enero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026.

Que, mediante Oficio N°1296-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRTPE-DR, de fecha 19 de diciembre del 2025, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes, deriva el expediente de Solicitud de Licencia por Maternidad con Goce de Haber, presentado por Trabajadora **KELLY CELESTE PORTOCARRERO ROCHA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°72401401, contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, para que la Jefa de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, resuelva por corresponder.

Que, mediante Informe N°289-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 29 de diciembre del 2025, la Jefa del Área de Bienestar Social y Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa que la documentación presentada por la Servidora Abg. **KELLY CELESTE PORTOCARRERO ROCHA**, adscrita a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes, esta expedita para el goce de Licencia por Maternidad de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26644 Artículo 1. Precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal, el goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000038 -2026/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 19 FEB 2026

Que, mediante Informe N°001-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 05 de enero del 2026, la Técnico Administrativa de la Unidad de Escalafón indica que del expediente alcanzado a la Unidad cumple con los requisitos para otorgar Licencia por Maternidad de conformidad a la normatividad legal vigente, ello con la finalidad de garantizar la salud de la madre y del niño por nacer.

Que, mediante Informe N°011-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 15 de enero del 2025, el Asesor Jurídico Regional del Gobierno Regional Tumbes, concluye y recomienda lo siguiente:

PRIMERO.- Se **RECOMIENDA** a la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**, pronunciarse de manera expresa respecto a la **LICENCIA POR MATERNIDAD** solicitada por la Sra. KELLY CELESTE PORTOCARRERO ROCHA.

SEGUNDO.- Se **RECOMIENDA** proceda con la suscripción de la adenda al **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 007-2025/GRT-ORA**, a fin de garantizar la continuidad laboral de la servidora.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la Licencia por Maternidad con goce de haber, fueron proporcionados, por lo que, resulta de aplicación en el presente acto administrativo, el numeral 17.1 del artículo 17°. - eficacia anticipada del acto administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N°003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "**DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N°0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000038 -2026/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 19 FEB 2026

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONE, Autorizar, en vías de Regularización y eficacia anticipada, **LICENCIA POR MATERNIDAD**, con goce de remuneraciones a favor de la Servidora **KELLY CELESTE PORTOCARRERO ROCHA**, Contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes; a partir del 17 de Diciembre del 2025 al 24 de Marzo del 2026, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N°A-292-00033397-25, que serán subsidiados por EsSalud de acuerdo a la normatividad vigente por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Servidora **KELLY CELESTE PORTOCARRERO ROCHA**, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes y las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Abg. Adler Danilo Calle Castillo
GERENTE GENERAL REGIONAL

